



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2020 01121**

Subsanada en tiempo la demandada, y con el fin de continuar con el trámite que corresponde, el Juzgado dispone:

Primero. En aplicación de lo previsto en el inciso segundo del artículo 434 del Código General del Proceso, se decreta el EMBARGO del vehículo automotor identificado con la placa **ITN-372** de propiedad del demandante GUSTAVO AMADO PÉREZ.

Oficiése a la Secretaría de Movilidad de la ciudad correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 1º del C. G. del P.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP remítase el oficio respectivo al correo electrónico de la parte interesada para su diligenciamiento.

Segundo. Una vez registrado el embargo, la parte interesada allegue al expediente el respectivo certificado de tradición donde conste la inscripción de la medida, a fin de resolver sobre el mandamiento ejecutivo solicitado.

Tercero. Se reconoce personería para actuar al abogado Mauro Danilo Amado Amado, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

¹Decisión anotada en estado N°014 de 22 de febrero de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7009b74c46f5f08cd675a226729eb592e7ee40445f67ab884b49a36562571fc4

Documento generado en 19/02/2021 12:55:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>